



PMZ/SGM/DASAC/165/2021

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E**

LA SUSCRITA, CIUDADANA GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZACATECAS, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 100 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 33 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACATECAS.

C E R T I F I C A

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUATRO (04), ACTA CINCO (05), DE FECHA DIEICINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

AZ/35/2021. “Se aprueba mediante votación nominal, por unanimidad de votos, el dictamen de punto de acuerdo que presenta la Comisión Edilicia de Reglamentos e Iniciativas de Ley del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, con las modificaciones que han sido determinadas en la fase de discusión, consistente en:

Se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 17; se reforma el párrafo primero del artículo 30; se reforman las fracciones II y III y se adiciona la fracción IV al artículo 31; se adiciona el segundo párrafo a la fracción III del artículo 34; se reforman las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII al artículo 50; se reforma la fracción XVI del artículo 60 todos ellos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

...

Cuando por imposibilidad física o legal no sea posible sesionar en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, la o el Presidente Municipal notificará a más tardar dos horas antes del momento de inicio a la sesión de Cabildo por cualquier medio de los previstos en el presente Reglamento, la sede alterna que propone para su celebración. Una vez reunidos las y los integrantes, procederán a la declaratoria correspondiente.



Se podrán llevar a cabo sesiones de Cabildo a través de videoconferencias, cuando no se cuente con las condiciones necesarias de poder celebrarlas de manera presencial y física.

Artículo 30. La o el Secretario de Gobierno por instrucciones de la o el Presidente Municipal, convocará por escrito a las y los miembros del Cabildo con **cuarenta y ocho** horas de anticipación a la sesión ordinaria correspondiente.

...
...
...

Artículo 31. ...

I. ...

II. En el domicilio que para tal efecto designe la o el Regidor, fuera de horario de oficina y días inhábiles;

III. ...; o

IV. **A través del número telefónico que a efecto designen las y los Integrantes del H. Ayuntamiento, incluyendo redes sociales utilizadas para enviar y recibir todo tipo de mensajería instantánea.**

Artículo 34. ...

I. a II. ...

III. ...

Cuando así lo requiera la celebración de sesiones o a causa de imposibilidad física o legal para celebrar las sesiones en el recinto oficial, se someterá a consideración de las y los integrantes de H. Ayuntamiento la modificación del orden del día para incluir la aprobación de la declaratoria de recinto oficial.

IV. a V. ...

Artículo 50. ...

I. a IV. ...

V. Cuando así lo solicite la o el Presidente Municipal, a efecto de tener certidumbre, precisión y determinación de algún asunto que requiera plena claridad y validación;



VI. Para resolver sobre licencias y permisos de las y los miembros del Ayuntamiento; y

VII. Para tomar los acuerdos durante el desarrollo de una sesión de Cabildo con carácter virtual.

Artículo 60. ...

I. a XV. ...

XVI. De Igualdad de Género;

XVII. a XXIII. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo de Cabildo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo de la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, mediante Acuerdo número AZ/35/2021, aprobado por unanimidad de votos.”.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

ATENTAMENTE

GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

